

Dprac.



# GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



SISGEDO  
D.R.T.C.  
HUÁNUCO  
REG 1628131  
EXP 1079969

## CONTRATO DE SERVICIOS

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU-104, TRAMO: LD. UCAYALI – UNION PORVENIR – NUEVA INDEPENDENCIA – TOURNAVISTA (KM. 17.615-KM 59+792), L= 42.17 KM"

Nº 004 -2019-GR-HUANUCO/DRTC.

## CONCURSO PUBLICO Nº 001-2019-GR-HUANUCO/DRTC

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU-104, TRAMO: LD. UCAYALI – UNION PORVENIR – NUEVA INDEPENDENCIA – TOURNAVISTA (KM. 17.615-KM 59+792), L= 42.17 KM", que celebra de una parte DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20172373144, con domicilio legal en el Jirón General Prado Nº 911 Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, representada por el ING. ORIZANO PEREZ JHONNY ALEX, identificado con DNI Nº 22527303, y de otra parte CONSORCIO SEMUYA, conformado por las empresas, COSIHMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC Nº 20528964878, representado por don ARAN MANRIQUE GAMBINI GONZALES, identificado con DNI Nº 09673740 con domicilio legal en Jr. Leoncio Prado Nº 1170, Distrito Magdalena del Mar Provincia Lima, inscrita en la Ficha Nº 11080380, Asiento Nº A0001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huánuco, y por otra parte CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES JJT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC Nº 20393667894, con domicilio legal en JJ. VV. Cosmos Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad y Departamento de Ucayali, inscrita en la Ficha Nº 11053624, Asiento Nº B00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Pucallpa, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. ARAN MANRIQUE GAMBINI GONZALES con DNI Nº 09673740, Jr. Leoncio Prado Nº 1170, Distrito Magdalena del Mar Provincia Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de agosto del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2019-GR-HUANUCO/DRTC, para la contratación de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU-104, TRAMO: LD. UCAYALI – UNION PORVENIR – NUEVA INDEPENDENCIA – TOURNAVISTA (KM. 17.615-KM 59+792), L= 42.17 KM", al CONSORCIO SEMUYA (COSIHMA S.C.R.L. Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT S.R.L.), cuyo monto asciende S/. 512,575.86 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 86/100 SOLES), con IGV, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 02 de setiembre del 2019, el comité de selección consintió la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2019-GR-HUANUCO/DRTC, para la contratación de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU-104, TRAMO: LD. UCAYALI – UNION PORVENIR – NUEVA INDEPENDENCIA TOURNAVISTA (KM. 17.615-KM 59+792), L= 42.17 KM", al CONSORCIO SEMUYA (COSIHMA S.C.R.L. Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT S.R.L.).

Que, mediante Carta Nº 04-2019-AMGG/CS, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2019, el Sr. Aran Manrique GAMBINI GONZALES, Representante Legal Común del CONSORCIO SEMUYA, presenta los documentos debidamente para la firma del Contrato en 38 folios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU-104, TRAMO: LD. UCAYALI – UNION PORVENIR – NUEVA INDEPENDENCIA – TOURNAVISTA (KM. 17.615-KM 59+792), L= 42.17 KM".



CONSORCIO SEMUYA

Aran Manrique Gambini Gonzales  
REPRESENTANTE COMUN



# GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **SI. 512,575.86 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 86/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

EL CONTRATISTA indica que el pago por la contraprestación se dispone en su CCI N° 011-122-000100033112-92, de la entidad bancaria BBVA CONTINENTAL, a favor del CONSORCIO SEMUYA, con cargo al RUC N° 2052896487.

El pago estará a cargo de la Fuente de Ingresos: Recursos Ordinarios, Cadena Funcional Programática N° 0005.0138.2019.003.0065, Meta: 005, Clasificador 2.3.2 4.1 2.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **veinte (20) días** calendario, según lo definido en la Resolución de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 21 de febrero del año 2019, que aprueba el presente contrato.

El pago de los servicios será efectuado de acuerdo a las condiciones siguientes de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) El pago de los servicios será efectuado por el Inspector o el supervisor, una vez que se haya verificado la conformidad de la prestación.
- b) Que se haya verificado la conformidad parcial del terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.

Que la Entidad ha verificado la conformidad Técnica del servicio a ejecutar.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTICIPACIÓN DE PARTICIPANTES DE LOS CONSORCIADOS PARTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<b>COSIHMA S.R.L.</b>	<b>40.00%</b>
<b>CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES JJT SRL</b>	<b>60.00%</b>



*Araim Manrique Gambini Gonzales*  
REPRESENTANTE COMUN

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.